



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	FERNEY HORACIO VEGA ECHAVARRÍA
DEMANDADOS	CESAR AUGUSTO ZAPATA LÓPEZ
RADICADO	050314089001-2019-00013-00
DECISIÓN	REQUERIMIENTO PREVIO A ORDENAR EMPLAZAMIENTO
SUSTANCIACIÓN	130

A efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción, así como para evitar posibles nulidades por indebida notificación que puedan dar al traste con el proceso, previo a ordenar el emplazamiento deprecado al acreedor prendario **MOTO CUBICO S.A.S**, deberá la parte ejecutante acreditar las gestiones realizadas a efectos de encontrar la dirección, teléfono, correo electrónico u otro dato que permita dar con el lugar de ubicación de dicha sociedad, teniendo en cuenta que en los anexos aportados como constancias de gestiones para su notificación se observa el número de identificación tributaria de esta, lo que facilita la búsqueda de dichos datos.

Por lo anterior, se pone de presente el contenido del parágrafo 2º del artículo 291 del Código General del Proceso, para que, si es del caso, se eleven las solicitudes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Electrónicamente

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e46e3cc47e4c641e9c1ac821141be06ff270b2148760396a7438fa5e0f91dc4e

Documento generado en 01/06/2021 11:30:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>